



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Superior **confirmó** la Sentencia núm. 0130 del 03 de noviembre de 2022, con condena en costas en primera. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 10 de julio de 2024.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 1049

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: AMPARO DE JESÚS GRISALES
INTEGRADO: ALIRIO PALOMINO
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR SA
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2018-00313-01**

Palmira — Valle, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga, mediante sentencia núm. 0048 del 29 de mayo de 2024.

Así mismo, el juzgado fijará las agencias en derecho conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, aplicable para la fecha de presentación de la demanda, el Juzgado las fijará en medio salario mínimo legal mensual vigente, que a la fecha corresponde a \$650.000, a cargo de la parte demandante e integrado al contradictorio y a favor de la parte demandada; también, se ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (Valle).

Segundo: Fijar por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de \$650.00,00, a cargo de la parte demandante e integrada al contradictorio a favor de la demandada.

Tercero: Liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante e integrada al contradictorio a favor de la demandada, atendiendo lo ordenado en primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MIRCO UTRIA GUERRERO

(JJE)

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **Núm.086** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:
12/julio/2024
La Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (02°) LABORAL DEL CIRCUITO



PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo (02°) Laboral del Circuito de Palmira (Valle), procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1° numerales 1.°, 2.°, 3.°, y 4.° del artículo 366.° del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145.° del CPT y de la SS.
- ✓ Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandante e integrada a favor de la demandada, así:

| | |
|---|----------------------|
| Honorarios de Auxiliares de la Justicia: | \$ - |
| Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena | \$ - |
| Agencias en derecho en primera instancia: | \$ 650.000,00 |
| Agencias en derecho en segunda instancia: | \$ - |
| Agencias en derecho en recurso extraordinario de casación | \$ -- |
| Honorario de peritos: Contratados directamente por las partes: | \$ - |
| Otros gastos: | \$ - |
| Costas: | \$ 650.000,00 |
| Total liquidación de costas: | \$ 650.000,00 |

Palmira (Valle), 10 de julio de 2024.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
La Secretaria.